

Corte admite a trámite recurso contra Enap por intoxicaciones

JUDICIAL. Acción pide suspender faenas en Terminal Enap de Quintero mientras no existan garantías de que no se repita una fuga de gases o hidrocarburos a la atmósfera.

Cristián Rojas M.
 cristian.rojas@mercuriovalpo.cl

La Corte de Apelaciones de Valparaíso admitió a tramitación un recurso de protección interpuesto contra Enap por el abogado ambientalista Christian Lucero, en representación de 9 dirigentes vecinales y sociales de Puchuncaví y Concón, a raíz de los diversos episodios de intoxicaciones ocurridos en julio y agosto de 2024.

En su escrito presentado al tribunal de alzada, el jurista expone que “en julio y agosto de 2024 se han registrado varios episodios de contaminación en Quintero y Puchuncaví, con cientos de personas con síntomas de intoxicación, como cefalea, náuseas, vómitos, mareos, hipertensión, desvanecimiento, parestesia, disminución de fuerza en sus extremidades inferiores entre otros, lo que se produjo luego de que inhalaran gases de olor nauseabundo que circulaban por el aire mientras se encontraban cumpliendo con su jornada escolar o en sus labores habituales en la ciudad de Quintero y Puchuncaví”.

Y agrega que “por dicha razón el Ministerio de Salud decretó a partir del día 3 de agosto y hasta el 30 de septiembre, Alerta Sanitaria para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, hasta el próximo 30 de septiembre, debido al aumento de atenciones de salud producto de la contaminación que afecta a la zona”.

MEDIDAS “INSUFICIENTES”

Luego detalla que “las medidas adoptadas consisten en aumentar la fiscalizaciones en el área sanitaria ambiental y en ordenar la suspensión o disminución de las emisiones contaminantes en las industrias de la zona”.

“Sin embargo, las medidas han resultado absolutamente insuficientes para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección de los afectados, ya que han continuado los episodios de contaminación y las empresas recurridas han continuado contaminando, esto es, generando emanaciones de gases contaminantes a la atmósfera, limitándose a excusarse señalando que el problema del aumento de los episodios de conta-



EL RECURSO CONTRA ENAP ES EN REPRESENTACIÓN DE NUEVE DIRIGENTES VECINALES Y SOCIALES DE LA ZONA.

“Los vecinos no tienen por qué soportar que manden a sus hijos al colegio y tener que ir a buscarlos a un centro de salud”.

Christian Lucero
 Abogado que presentó el recurso

minación se debe a las condiciones climáticas adversas, más que a la actividad de las empresas contaminantes, argumentos que resulta contrario a la razón, considerando que existen antecedentes fundados que el almacenamiento inadecuado de sustancias nocivas por parte de al menos una de las empresas contaminantes, la recurrida, lo que creemos ha sido la causa determinante y basal de estos tristes y vergonzosos hechos”, advierte el recurso.

“MIEDO A VIVIR AHÍ”

Y subraya que “los efectos físicos y mentales contrarios a la salud son evidentes en lo físico. El miedo a vivir ahí o a mandar a los hijos al colegio sin saber que habrá que retirarlos a media jornada en un hospital es indescriptible”.

Frente a ello, solicita a la Corte que ordene a Enap que informe en detalle sobre las medidas adoptadas para evitar que los episodios de contaminación sigan ocurriendo y “la suspensión

“Nuestra empresa está analizando los antecedentes del recurso de protección y preparando el informe solicitado por la Corte”.

Enap

de las faenas en Terminal Enap de la Bahía de Quintero mientras no existan garantías suficientes que no volverá a ocurrir una fuga de gases tóxicos y/o de hidrocarburos a la atmósfera, en niveles superiores a los permitidos por la OMS”.

OFICIAR A ORGANISMOS

Asimismo, solicita que el tribunal de alzada oficie a la Seremi del Medio Ambiente para que “proporcione los datos recogidos por las estaciones de monitoreo de aire en la zona afectada durante el último mes e informe si se ha sobrepasado la norma ambiental vigente”.

También pide que la Corte oficie a Seremi de Salud “a fin que proporcione el nombre e individualización de todas las personas afectadas por los eventos descritos en el presente recurso”.

Finalmente, solicita que el tribunal oficie a “la Superintendencia del Medio Ambiente, a fin que informe acerca de los resultados de las fiscalizaciones realizadas a

Enap”.

Sobre su acción judicial, Lucero destacó que “el punto principal no es cuánta contaminación está permitida de acuerdo a alguna normativa, sino cuánto deben soportar los vecinos, y hoy día los vecinos no tienen por qué soportar que manden a sus hijos al colegio y tener que ir a buscarlos a un centro de salud porque están intoxicados con gases contaminantes. Ahora, se verá, de acuerdo a los informes que se solicitaron al Servicio de Salud y a la Superintendencia del Medio Ambiente, que son los órganos que están fiscalizando, qué antecedentes tienen respecto a Enap, que es una de las responsables, pero puede haber otros”.

En ese contexto, puntualizó que se trata de “los mismos hechos que denunciamos en el año 2018. Finalmente en los tanques había problemas de almacenamiento cuando se hace el trasvase de estos productos químicos que tienen que ver con gas, con petróleo, etcétera. Eso es lo que emana a la atmósfera”.

Desde Enap señalaron que “nuestra empresa está analizando los antecedentes del recurso de protección y preparando el informe solicitado por la Corte de Apelaciones. Enap está comprometida con la mejora continua en la gestión ambiental y la sostenibilidad de sus operaciones”.